



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

**PODER JUDICIAL**

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

1553/2020 "Decreto Provincial N° 1584/20 s/ Elecciones Consejo de la Magistratura 2020"

Ushuaia, 1° de diciembre de 2020.-

**AUTOS Y VISTOS:**

Este expediente caratulado: "Decreto Provincial N° 1584/20 s/ Elecciones Consejo de la Magistratura 2020" (Expte. N° 1553/2020), traído a despacho a los fines de dictar resolución;

**Y CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia de lo establecido en la Sentencia Interlocutoria 833 F° 36 T° I de fecha 6 de noviembre de 2020, se fijó el cronograma del proceso de elección de los consejeros titulares y suplentes que integrarán el Consejo de la Magistratura matriculados en representación de los abogados de Ushuaia y Río Grande (art. 2° inc.5. Ley 8).

Que ante la falta de previsión en la Ley 8, por Sentencia Interlocutoria 852 F° 38 T° I de fecha 6 de noviembre de 2020, se estableció que se aplicarán, en lo pertinente a las boletas electorales, las previsiones establecidas en el art. 55 y concordantes de la Ley N° 201, aprobándose el protocolo para su presentación (Anexo II).

Que atento el informe efectuado por Secretaría obrante a fs. 194 corresponde aprobar los modelos de boletas presentados por las Lista N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5, sin más trámite, atento el acotado plazo entre la convocatoria y la elección propiamente dicha, sin mayores dilación en razón de los principios de concentración y celeridad que rigen al Derecho Electoral.

Por lo expuesto, corresponde oficializar las listas presentadas en los términos del art. 54 de la Ley N° 201, en el marco de las facultades otorgadas por el art. 9 de la Ley N° 8;

**RESUELVO:**

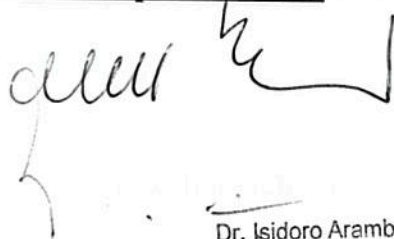
**I.- APROBAR** los modelos de boletas de sufragio presentados por las listas N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5.

**II.- Hacer saber que el día 04 de diciembre de 2019 vence el plazo** establecido por cronograma electoral para presentar la cantidad de boletas suficientes para las Mesas habilitadas. Las boletas deberán Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



ser presentadas en Mesa de Entradas de este Juzgado sita en Gobernador paz N° 620 de Ushuaia en el siguiente horario: **Lista N° 1 a las 09:30 hs., Lista N° 2 a las 10:00 hs., Lista N° 3 a las 10:30 hs., Lista N° 4 a las 11:00 hs. y Lista N° 5 a las 11:30 hs.** Las boletas deberán estar ordenadas en fajos hasta doscientas (200) boletas las que serán recibidas y resguardadas conforme las pautas previstas para la manipulación de papel en el marco de la pandemia Covid-19. Si alguna lista no cumpliera con esta obligación, sus fiscales deberán entregarlas a la autoridad de mesa a la hora indicada para la apertura del acto electoral, caso contrario, el mismo se abrirá con la constancia de tal situación, sin que pueda plantearse impugnación alguna por la falta de boletas (art. 59 Ley 201).-

**II.-** Regístrese, notifíquese a las listas participantes, con copia de los modelos aprobados. **Dése a publicidad.-**



Dr. Isidoro Aramburu  
Juez Electoral  
Pcia. TDF Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

Registrada en el Libro **I** de Sentencias interlocutorias.

Foja **38**, bajo el N° **854**



Mariel J. Zanini  
Secretaria